



---

**Conferencia de las Partes en calidad de reunión  
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

**14º período de sesiones**

Katowice, 2 a 14 de diciembre de 2018

Tema 11 a) y b) del programa

**Asuntos relacionados con**

**El artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto**

**El artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto**

**Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3,  
y el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto**

**Propuesta del Presidente**

**Proyecto de decisión -/CMP.14**

**Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro  
sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas  
de respuesta en el marco del Protocolo de Kyoto**

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,*

*Recordando* el artículo 4 de la Convención,

*Recordando también* el artículo 2 y el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto,

*Reafirmando* el artículo 4, párrafo 15, del Acuerdo de París,

*Recordando* las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17, 8/CP.17, 1/CP.21, 11/CP.21 y 5/CMP.7, párrafo 4,

*Consciente* de que las Partes pueden verse afectadas no solo por el cambio climático, sino también por las repercusiones de las medidas que se adopten para hacerle frente,

*Reconociendo* que las medidas adoptadas en respuesta al cambio climático tienen repercusiones tanto positivas como negativas,

*Reconociendo también* que las medidas de respuesta deben entenderse en el contexto general de la transición hacia un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero,

*Reafirmando* que las Partes deberían cooperar para promover un sistema económico internacional propicio e inclusivo que conduzca al crecimiento económico y desarrollo sostenibles de todas las Partes,



1. *Reconoce* que el foro existente sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta está al servicio del Protocolo de Kyoto en relación con los asuntos que se refieren al Protocolo de Kyoto;

2. *Aprueba* las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que figuran en el anexo de la decisión -/CMA.1<sup>1</sup> en lo que respecta a la labor del foro que se realice en el marco del Protocolo de Kyoto;

3. *Reconoce* que existe un único foro que abarca la labor de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en lo que respecta a todas las cuestiones relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta;

4. *Afirma* que el foro seguirá informando a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en relación con las cuestiones comprendidas en el ámbito del artículo 2, párrafo 3, y el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto, cuando el foro requiera la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

---

---

<sup>1</sup> Proyecto de texto titulado “Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París”, propuesto en relación con el tema 4 del programa de la Conferencia de las Partes en su 24º período de sesiones.